



Gobierno Provincial del Guayas

Oficio No. 233-DMA-GPG-2012
Guayaquil, 26 de enero de 2012

Ingeniera
Olga Nieto Gallino
Facilitadora Ambiental
Ciudad.-

Ref.: Informe de Inspección de Campo Previa al Proceso de Participación Social del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto identificado como "Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario para el Recinto Santa Rita. Cantón Balao".

De mi consideración:

Con respecto al contenido del oficio s/n del 24 de enero de 2012, mediante el cual se adjunta el Informe de Inspección de Campo Previa al Proceso de Participación Social del Borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto identificado como "Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario para el Recinto Santa Rita. Cantón Balao", presentado por usted, le indico lo siguiente:

Personal técnico de la Dirección de Medio Ambiente ha procedido a la revisión y análisis del Informe de Inspección de Campo, mismo que contiene el respaldo de lo actuado incorporando fotos y síntesis de las entrevistas realizadas.

Dicho documento contiene además, modelo de invitaciones, listado de actores sociales y modelo de publicación en prensa.


En el contenido se manifiesta que se ha identificado los posibles conflictos socioambientales, se ha incluido las particularidades locales, dinámica social, alcance y características del mecanismo de participación social a ser aplicado, se ha identificado los medios de comunicación y difusión del proceso y se ha realizado la investigación social de campo, mediante la cual se ha programado la fecha y hora de aplicación del mecanismo seleccionado en consenso con representantes, líderes comunitarias, autoridades y comunidad en general.

Por lo anteriormente mencionado y en función del Informe de Inspección de Campo, se acepta el contenido del mismo, y se autoriza para que se dé cumplimiento al proceso de Participación Social, para lo cual los pasos siguientes se deberán coordinar entre el Municipio de Balao como Promotor, la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable en este caso el Gobierno Provincial del Guayas, el Consultor Ambiental y la Facilitadora Ambiental.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 106 del Ministerio del Ambiente, que contiene la Reforma al Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental.

Particular que le comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Roberto Urquiza Calderón
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
RUC/amg/chv

c.c. Prefecta Provincial del Guayas (e)
Dr. Luis Iván Castro Chiriboga, Alcalde de Balao

Roberto Urquiza Calderón
23/01/2012
11h26